



RESOLUCIÓN No. 71-CAP-CBDMQ-2024

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que: El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Inciso Tercero, contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- Que: El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), indica que la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley;
- Que: El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos;
- Que: El Art. 281 IDEM, establece en lo principal que cada Cuerpo de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el Art. 282 IBIDEM determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
- Que: Con fecha 27 de junio de 2018, la Corte Constitucional del Ecuador se pronuncia en SENTENCIA No. 012-18-SIN-CC, dentro del CASO No. 0062-16-IN, y, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara la inconstitucionalidad de la frase: *"El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente..."* contenida en el literal a) del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, indicando que, por tanto, el texto del referido artículo, sería el siguiente:

"Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente...";

- Que: El artículo 106 del Código de Finanzas y Crédito Público, establece en lo principal que, en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código; y, cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida;
- Que: El CBDMQ no recibe rentas del Presupuesto General del Estado, sus fuentes de ingreso son propias de acuerdo con los Arts. 32, 33 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios;
- Que: El Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, se instaló en sesión extraordinaria el 17 de diciembre del 2024 a la una hora y quince minutos pm, conforme convocatoria remitida mediante Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2024-1086-O de 13 de diciembre de 2024 con el Quorum legalmente exigido por el Art. 281 del COESCOP, y conforme lo exigido en el Art. 284 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, y previa moción y votación, los Miembros del Comité APROBARON POR UNANIMIDAD como punto uno del orden del día, la proforma presupuestaria de Ingresos y Gastos, así como la Planificación Operativa y de Inversión del CBDMQ para el año 2025; y,
- Que: De acuerdo al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y el Art. 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos según el criterio vinculante contenido en el Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del CBDMQ.

El suscrito Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al Art. 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del CBDMQ, conforme Artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar aprobadas la Proforma Presupuestaria y la Planificación de Inversión y Operativa 2025 del CBDMQ por la suma de USD 82.934.960,25, conforme lo decidido en la sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2024 del Comité de Administración y Planificación del



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CBDMQ, por lo que la Institución será responsable de su cumplimiento y ejecución.

Art.2. La ejecución de la presente resolución se realizará a través de la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, y Dirección Financiera.

Art. 3. La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su expedición.

TCrnI. Esteban Ernesto Cárdenas Varela

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ el 17 de diciembre del 2024. LO CERTIFICO.

Lo certifico:

Dr. Diego Ortiz M.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO AD-HOC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

TCRNL. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN N° 001-JB-CBDMQ-2025

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”*;



Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar trasposos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: *“El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios”*;

Que, el artículo 23 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

Que, mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, mediante Resolución N° 71-CAP-CBDMQ-2024, el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ resolvió: *“Art. 1.- Declarar aprobadas: la Proforma Presupuestaria y la Planificación de Inversión y Operativa 2025 del CBDMQ por la suma de USD 82.934.960,25, conforme lo decidido en la sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2024 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, por lo que la Institución será responsable de su cumplimiento y ejecución”*;

Que, con memorando N° CBDMQ-DPI-2025-0004-MEM de 13 de enero del presente año, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director de Planificación (E) señaló lo siguiente: *“(...) pongo en su conocimiento el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual No. 01-2025-DPI-POA, el cual sustenta la modificación a la planificación institucional anual 2025 (...). Cabe mencionar que se realizó el análisis respectivo de los distintos requerimientos, sustentados en las necesidades institucionales y los cambios incorporados responden a un ajuste presupuestario respecto a los procesos del CB-DMQ para un mejor desempeño en la ejecución durante el período 2025”*;



Que, con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2025-0040-MEM de 14 de enero de 2025, el Esp. Diego Salazar, Director General Administrativo Financiero del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria No. 01-2025, el cual está suscrito por la Directora Financiera del CBDMQ; y,

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran.

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 24 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión 2025 N° 01-2025-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

TIPO	PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO O DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Prevención ante eventos adversos	Desarrollar estrategias de sensibilización a la comunidad para la prevención ante eventos adversos	730612		6.500,00	6.500,00
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Prevención ante eventos adversos	Desarrollar estrategias de sensibilización a la comunidad para la prevención ante eventos adversos	730812	33.985,36	-2.545,79	31.439,57
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Prevención ante eventos adversos	Desarrollar estrategias de sensibilización a la comunidad para la prevención ante eventos adversos	840104	16.062,85	-3.954,21	12.108,64
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Atención de emergencias en el DMQ	Realizar la entrega de bienes servicios y obras adquiridas requeridos para la atención de emergencia	730803	2.767,00	-2.767,00	-
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Atención de emergencias en el DMQ	Realizar la entrega de bienes servicios y obras adquiridas requeridos para la atención de emergencia	730813	11.079,44	-1.592,52	9.486,92
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Atención de emergencias en el DMQ	Realizar la entrega de bienes servicios y obras adquiridas requeridos para la atención de emergencia	750107	424.051,45	1.249,48	425.300,93
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Atención de emergencias en el DMQ	Realizar la entrega de bienes servicios y obras adquiridas requeridos para la	840104	956.939,18	40.359,62	997.298,80



			atención de emergencia				
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Atención de emergencias en el DMQ	Realizar la entrega de bienes servicios y obras adquiridas requeridos para la atención de emergencia	840105	7.969.249,43	-37.249,58	7.931.999,85
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Fortalecimiento del CB-DMQ en Preparación y Respuesta ante emergencias y desastres	Construir infraestructuras físicas para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres	840201	187.383,44	-187.383,44	-
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Fortalecimiento del CB-DMQ en Preparación y Respuesta ante emergencias y desastres	Construir infraestructuras físicas para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres	840201	187.571,50	-187.571,50	-
PAI	Quito hábitat digno y seguro	Fortalecimiento del CB-DMQ en Preparación y Respuesta ante emergencias y desastres	ADQUIRIR BIENES INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840201		374.954,94	374.954,94
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530105	90.454,19	-27.900,00	62.554,19
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530226	100,00	158.630,02	158.730,02
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530255	61.716,56	11.264,58	72.981,14
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530404	132.394,33	8.015,35	140.409,68
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530501	6.584,81	10.800,00	17.384,81



POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530702	253.564,70	22.845,20	276.409,90
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530802	281.599,83	-87,23	281.512,60
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	530813	455.908,80	-53.987,88	401.920,92
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	570102	1.707.613,28	-56.864,16	1.650.749,12
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	570201	152.689,99	67.696,97	220.386,96
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	840104	293.049,41	249.199,96	542.249,37
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	840107		4.000,00	4.000,00
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Ejecutar los recursos operativos, aéreos, financieros, logísticos, tecnológicos y de talento humano para actividades institucionales.	970101	792.724,00	56.864,16	849.588,16
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530105	368.432,35	-47.954,64	320.477,71



POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530204	51.890,00	-12.000,00	39.890,00
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530205	264.818,00	-9.221,42	255.596,58
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530226	158.630,02	-158.630,02	-
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530235	37.238,06	7.295,78	44.533,84
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530248	2.897,00	40,00	2.937,00
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530255	586.544,49	2.356,34	588.900,83
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530301	33.389,73	2.119,89	35.509,62
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530302	174.615,71	-1.813,61	172.802,10
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530308	2.771,78	78,22	2.850,00
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530404	133.103,30	18.149,70	151.253,00
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530405	1.897.498,07	5.110,00	1.902.608,07
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530501	5.968,00	300,00	6.268,00



POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530612	30.872,95	-5.126,05	25.746,90
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	530704	103.941,25	2.018,80	105.960,05
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	840104	291.999,96	-249.199,96	42.800,00
POA	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Realizar el pago de arrastre de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del CB-DMQ (Corriente)	840107	31.370,63	-4.000,00	27.370,63
TOTAL					18.193.470,85	0,00	18.193.470,85

CAMBIOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO/DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN %
QUITO HÁBITAT DIGNO Y SEGURO	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	12.619.367,67	0	12.619.367,67	0,00%
QUITO HÁBITAT DIGNO Y SEGURO	FORTALECIMIENTO DEL CB-DMQ EN PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	23.711.043,50	0	23.711.043,50	0,00%
QUITO HÁBITAT DIGNO Y SEGURO	PREVENCIÓN ANTE EVENTOS ADVERSOS	2.767.735,34	0	2.767.735,34	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15.249.350,97	0	15.249.350,97	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	28.587.462,77	0	28.587.462,77	0,00%
TOTAL		82.934.960,25	-	82.934.960,25	-

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 01-2025, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario, los efectos de la composición institucional, la afectación a la programación cuatrimestral vigente; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, en las cuales se interviene a nivel de Programa, Proyecto, Grupo de Gasto, e Ítem presupuestario; la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:

INGRESOS:

Considerando la recaudación efectiva 2024 presentada en la liquidación presupuestaria según Memorando No. CBDMQ-DF-2025-0030-MEM de fecha 10 de enero 2025 se pone en consideración los siguientes movimientos presupuestarios entre partidas de ingreso

DESCRIPCIÓN	Codificado Actual	Incremento	Disminución	Codificado Actualizado
OTRAS TASAS (PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, LICENCIAS Y PATENTES)	\$3.959,32	\$0,00	\$1.531,56	\$2.427,76
IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS 0,15 X MIL	\$11.796.880,54	\$139.787,33	\$0,00	\$11.936.667,87
OTRAS CONTRIBUCIONES (RECAUDACION EMPRESA ELECTRICA POR MEDIDORES DE CONSUMO ELECTRICO)	\$41.120.331,93	\$896.035,20	\$0,00	\$42.016.367,13
INCUMPLIMIENTO CONTRATOS	\$132.421,93	\$216.589,90	\$0,00	\$349.011,83
INDEMNIZACION POR SINIESTROS	\$240.363,93	\$168.300,44	\$0,00	\$408.664,37
OTROS NO ESPECIFICADOS	\$90.422,13	\$204.355,27	\$0,00	\$294.777,40
DE FONDOS DE AUTOGESTION (CAJA BANCOS)	\$22.736.894,38	\$1.050.712,58	\$0,00	\$23.787.606,96
DE CUENTAS POR COBRAR	\$233.033,65		\$203.806,04	\$29.227,61
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS.	\$6.411.177,93	\$0,00	\$2.494.551,50	\$3.916.626,43
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	\$157.789,51	\$24.108,38	\$0,00	\$181.897,89
PRESUPUESTO 2025	\$82.923.275,25	\$2.699.889,10	\$2.699.889,10	\$82.923.275,25

Cabe recalcar que esta modificación de ingresos entre partidas presupuestarias de ingresos no afecta el valor del presupuesto total de ingresos para la ejecución fiscal 2025

Afectación a la programación cuatrimestral vigente

De acuerdo al **Memorando-DPI-2025-004-MEM**, de fecha 13 de enero del 2025 e **Informe Técnico de Planificación No. 01-2025-DPI-POA**, la Dirección de Planificación da a conocer que los cambios solicitados que no afectan el cumplimiento de los objetivos y metas del POA 2025, requerimientos que se presentan a continuación para el traspaso presupuestario.

Código	Codificado	Disminución	Incremento	Codificado Final
53	\$1.343.130,27	\$336.838,52	\$269.141,55	\$1.275.433,30
73	\$38.344,88	\$6.905,31	\$6.500,00	\$37.939,57
84	\$5.469.531,74	\$870.401,36	\$869.557,19	\$5.468.687,57
57	\$1.746.808,27	\$56.864,16	\$67.696,97	\$1.757.641,08
97	\$792.724,00	\$0,00	\$56.864,16	\$849.588,16
75	\$3.816,10	\$0,00	\$1.249,48	\$5.065,58
Total general	\$9.394.355,26	\$1.271.009,35	\$1.271.009,35	\$9.394.355,26

El traspaso planteado afectará a la programación cuatrimestral vigente en el grupo de gasto 53 Gasto Corriente, 73 Gasto de Inversión, 57 Otros Egresos Corrientes, 84 Bienes de Larga Duración, 97 Cuentas por cobrar y 75 Obras de Inversión.



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Gastos

QUITO HABITAT DIGNO Y SEGURO							
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL
QUITO HABITAT DIGNO Y SEGURO	ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN ANTE EVENTOS ADVERSOS DESARROLLADAS	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN ANTE EVENTOS ADVERSOS	730612	\$0,00	\$0,00	\$6.500,00	\$6.500,00
			730812	\$33.985,36	\$2.545,79	\$0,00	\$31.439,57
			840104	\$3.954,21	\$3.954,21	\$0,00	\$0,00
	BIENES SERVICIOS Y OBRAS ADQUIRIDAS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ENTREGADOS	REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS ADQUIRIDAS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	840104	\$54.640,38	\$54.640,38	\$95.000,00	\$95.000,00
			730803	\$2.767,00	\$2.767,00	\$0,00	\$0,00
			840105	\$4.450.000,00	\$179.697,66	\$142.448,08	\$4.412.750,42
			730813	\$1.592,52	\$1.592,52	\$0,00	\$0,00
			750107	\$3.816,10	\$0,00	\$1.249,48	\$5.065,58
	ACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL CBQ PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EJECUTADAS	EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL CBQ PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	840104	\$16.098,70	\$0,00	\$3.954,21	\$20.052,91
			840105	\$316.683,55	\$3.954,21	\$0,00	\$312.729,34
			840201	\$374.954,94	\$374.954,94	\$0,00	\$0,00
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	ADQUIRIR BIENES INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840201	\$0,00	\$0,00	\$374.954,94	\$374.954,94
			TOTAL		\$5.258.492,76	\$624.106,71	\$624.106,71

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PAGO DE ARRASTRE DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL CB-DMQ (CORRIENTE) REALIZADO	REALIZAR EL PAGO DE ARRASTRE DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL CB-DMQ (CORRIENTE)	530235	\$19.302,42	\$0,00	\$7.295,78	\$26.598,20		
			530205	\$198.918,00	\$9.221,42	\$0,00	\$189.696,58		
			530404	\$27.856,87	\$8.015,35	\$26.165,05	\$46.006,57		
			530248	\$2.897,00	\$0,00	\$40,00	\$2.937,00		
			530255	\$12.727,04	\$0,00	\$2.356,34	\$15.083,38		
			840104	\$249.199,96	\$249.199,96	\$0,00	\$0,00		
			530612	\$30.872,95	\$5.126,05	\$0,00	\$25.746,90		
			530226	\$158.630,02	\$158.630,02	\$0,00	\$0,00		
			530204	\$12.000,00	\$12.000,00	\$0,00	\$0,00		
			530308	\$2.771,78	\$0,00	\$78,22	\$2.850,00		
			530301	\$33.389,73	\$0,00	\$2.119,89	\$35.509,62		
			530302	\$174.615,71	\$1.813,61	\$0,00	\$172.802,10		
			530501	\$300,00	\$0,00	\$300,00	\$600,00		
			530405	\$84.884,00	\$0,00	\$5.110,00	\$89.994,00		
			530105	\$325.195,58	\$51.000,00	\$3.045,36	\$277.240,94		
			530704	\$78.000,00	\$0,00	\$2.018,80	\$80.018,80		
			840107	\$4.000,00	\$4.000,00	\$0,00	\$0,00		
			RECURSOS OPERATIVOS, AÉREOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE TALENTO HUMANO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EJECUTADOS	EJECUTAR LOS RECURSOS OPERATIVOS, AÉREOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE TALENTO HUMANO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	570102	\$1.644.813,28	\$56.864,16	\$0,00	\$1.587.949,12
					530404	\$0,00	\$0,00	\$8.015,35	\$8.015,35
					530802	\$6.746,23	\$87,23	\$0,00	\$6.659,00
	530255	\$12.673,68			\$709,83	\$11.974,41	\$23.938,26		
	840104	\$0,00			\$0,00	\$249.199,96	\$249.199,96		
	970101	\$792.724,00			\$0,00	\$56.864,16	\$849.588,16		
	530226	\$0,00			\$0,00	\$158.630,02	\$158.630,02		
	530501	\$0,00			\$0,00	\$10.800,00	\$10.800,00		
	530813	\$53.987,88			\$53.987,88	\$0,00	\$0,00		
	530804	\$36.437,38			\$8.347,13	\$8.347,13	\$36.437,38		
	570201	\$101.994,99			\$0,00	\$67.696,97	\$169.691,96		
	530105	\$27.900,00			\$27.900,00	\$0,00	\$0,00		
	840107	\$0,00	\$0,00	\$4.000,00	\$4.000,00				
	530702	\$43.024,00	\$0,00	\$22.845,20	\$65.869,20				
	TOTAL		\$4.135.862,50	\$646.902,64	\$646.902,64	\$4.135.862,50			



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 14 días del mes de enero de 2025. **Comuníquese.**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón.- Quito, 14 de enero de 2025, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA TATIANA
IBUJES CARRERA**

Bra. Pamela Ibijes
Asistente
**JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**